CONTRATO No.002

TIPO: SUMINISTRO
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO
CONTRATISTA: MULTICOPY JV ZOMAC SAS
VALOR: $1.430.000 M/CTE

CLAUDIA NAYIBE PATIÑO HURTADO, Con cédula de ciudadanía No.38.472.627, en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACÍFICO con NIT: 890.399.037- 4 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor(a) **MULTICOPY JV ZOMAC SAS,** con cédula de ciudadanía o NIT.901.556.475, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio:

ITEM	ARTICULO	CANT	VALOR UNIT ANT DE IVA	IVA	TOTAL UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	REPARACION EN LA BOARD Y BOTON ENCENDIDO EQUIPO	1	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000	$ 140.000
1	CAMBIO CAUCHO DE PAPEL RICOH	1	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
1	LIMPIEZA DE ADF Y CAMBIO DE PIÑOS DE RODILLO SEPARADOR DE ADF RICOH MP5002	1	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
1	TONER 85A	3	$ 176.471	$ 33.529	$ 70.000	$ 210.000
1	TONER 4000	1	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000	$ 130.000
1	TONER 85A	1	$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
1	TINTA 544 NEGRA Y PONCHADO 2 CABLES UTP	1	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 30.000
1	MANTENIMIEMTO Y REPARCION ADF IMPRESORA HP MFP 137FNW	1	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
1	TONER MP400	1	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000
1	TONER 85A	1	$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
				SUBTOTAL		$ 1.201.681
				IVA		$ 228.319
				TOTAL		$ 1.430.000

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($1.430.000) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en tres (3) días, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el **22/06/2026** al **24/06/2026.**

CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades: a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL. b) Las demás que le asigne la institución.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago. de este contrato con cargo al **RUBRO PRESUPUESTAL: (**2.1.2.1.05.01 **Materiales y Suministros <Gratuidad Dotación Institucional de Infraestructura Educativa>).** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado el contrato.

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

Dado en Buenaventura, el día 22 de junio del 2026.

CLAUDIA NAYIBE PATIÑO HURTADO
RECTORA
C.C:38.472.627

JONATHAN NIETO GALLEGO
Representante Legal
C.C:1.111.752.876
MULTICOPY JV ZOMAC SAS
Contratista